



CSJ 342/2024/RH1

Vicente, Julio César s/ abuso sexual simple
y con acceso carnal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Vicente, Julio Cesar s/ abuso sexual simple y con acceso carnal”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Julio César Vicente**, asistido por la **Dra. Camila Virginia Aimar**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Impugnación Penal de La Pampa**.